



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1826
Pucón, 24/06/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: COMUNIDAD INDIGENA MARIANO MILLAHUAL RUT 65471220-4
: 550,000 QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
: SUBVENCION 2009
: 24/06/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	1097	24/06/2009	550,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
121-06-01-014-000-000	COMUNIDAD INDIGENA MARIANO MILLAHUAL	550,000	
215-24-01-999-014-000	COMUNIDAD INDIGENA MARIANO MILLAHUAL		550,000
215-24-01-999-014-000	COMUNIDAD INDIGENA MARIANO MILLAHUAL	550,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		550,000
Sumas Iguales		1,100,000	1,100,000

REFRENDACION

Cuenta	215-24-01-999-014-000			
Presupuesto Vigente	550,000			
Total Comprometido	550,000			
Saldo x Comprometer	0			

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE
CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL
PUCÓN

PUCÓN
Centro del SUR de CHILE

ADMINISTRADORA

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucón@munitel.cl

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 1097.

PUCON, 24/06/2009

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.-

2.- El Ord. De la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 15.06.2009.-

3.- En Sesión Ordinaria Nro. 164 de fecha 17.06.2009 el HONORABLE CONCEJO COMUNAL DE PUCON, aprobó Entregar Subvención para la institución que se indica.

4.- Lo señalado en los artículos 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- La Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004, lo dispuesto en sus artículos N° 1 y N° 4.

7.- El Registro único municipal de receptores de fondos públicos N°045 .-

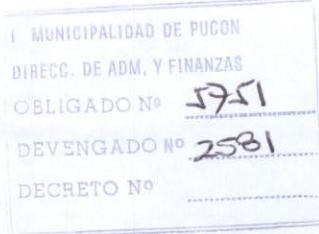
8.- El convenio de fecha 22.06.2009 entre la Municipalidad y La Comunidad Indígena Mariano Millahual R.U.T. 65.471.220-4

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- QUE, La Institución se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

3.- QUE, La Institución no registra cuentas pendientes de rendición por concepto de subvención, con nuestro municipio.



D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Subvención para el año 2009 a la Institución que a continuación se indica:

◆ COMUNIDAD INDIGENA MARIANO MILLAHUAL

◆ R.U.T. 65.471.220-4

◆ \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos)

Los que serán destinados a:

- La Adquisición de un animal vacuno y un equino, para celebración año nuevo Mapuche.

2.- Esta Subvención será pagada con cargo al Subtítulo 24 Item 01 Asignación 999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO".

3.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el OF. CIRC. N° 70490/76 de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08 Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



MAGDALENA OLIVA CERDA
ALCALDESA



MOC/GEMP/MVRA/casi
DISTRIBUCION:

- Institución.
- Direcc. de Administración y Finanzas (2)
- Control Interno.
- Archivo.

2401.899 - \$50000
ITEM TOTAL APROBADO \$50000
MON INCLUIDO \$50000
SALDO POR PAGAR \$50000
FIRMA RESPONSABLE

CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
AÑO 2009

En Pucón a 22 días del mes de Junio del año 2009, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Persona Jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.191.600-6, representada por doña MAGDALENA GLADYS OLIVA CERDA, chilena, casada, Ingeniero Comercial y Contador auditor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", de una parte, y por la otra, la COMUNIDAD INDÍGENA MARIANO MILLAHUAL, inscrita con el N° 765, del Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas, R.U.T N° 65.471220-4, representada por don GUALDO AMADOR HUAQUIPAN NECULPAN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, sector de Quetroleufu S/N, convienen en celebrar el siguiente convenio cuyas cláusulas se indican a continuación:

CONSIDERANDO

- UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, que la Municipalidad a requerido una subvención para la compra de un Equino y un Vacuno., por un monto de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), monto que se encuentra especificado en solicitud efectuado con fecha 15 de Junio de 2009, que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

CONVIENEN

- PRIMERO: La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada comunidad Indígena Mariano Millahual, RUT N° 65.471.220-4, representada por su Presidente don GUALDO AMADOR HUAQUIPAN NECULPAN la suma de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) por

concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo de (compra de un equino y un vacuno, para la celebración de We Tripantu) que fuere aprobado en sesión Ordinaria N° 164 de fecha 17.06.2009, por el Honorable Concejo Municipal.

SEGUNDO: La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APORTE MATERIA, DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2009 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS Y DEBERÁ RENDIR A MAS TARDAR EL DÍA 31.12.2009.

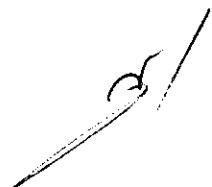
TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio, y que consta de 3 hojas foliadas N° 38 – N° 39 Y N° 40.-

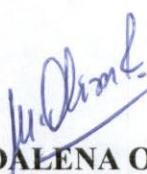


QUINTO: PERSONERÍAS

Doña Magdalena Gladys Oliva Cerda, Administradora Municipal, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] tiene la función de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa", según lo dispone el Decreto Exento N° 1069 de fecha 18 de junio de 2009.

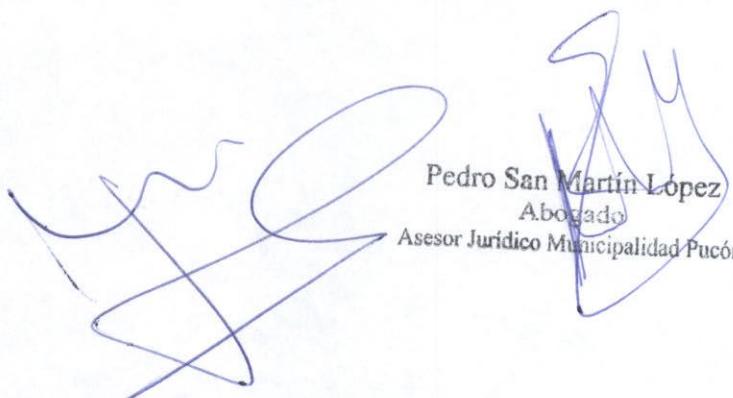
La representación con que actúa don Gualdo Amador Huaiquipan Neculpan por parte de la comunidad Indígena Mariano Millahual, con numero de registro 765, de comunidades y asociaciones Indígenas, RUT N° 65.471.220-4- lo que consta en el Certificado de fecha 22 de Junio de 2009, de la Corporación Nacional de desarrollo Indígena, CONADI, que forma parte integrante del presente decreto.

GUALDO HUAQUIPAN NECULPAN
PRESIDENTE COMUNIDAD
INDIGENA


MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Institución
- Oficina de Partes


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

PersonalBienvenido CAROLINA ANDREA // [Finalizar sesión](#)Martes 23 de Junio
de 2009**Cargas Masivas****Instituciones****Ficha de Institución Privada****Reportes****Datos Básicos**

Donantes registrados

RUT**Razón Social****Nombre**

Mis transferencias

65471220-

COMUNIDAD INDIGENA MARIANO

COMUNIDAD INDIGENA MARIANO

Receptores registrados

4

MILLAUAL QUETROLEUFU

MILLAUAL QUETROLEUFU

Transferencias aceptadas

Área Temática

Transferencias ingresadas

Pueblos originarios y comunidades indígenas

Transferencias**Tipo de Institución****¿ Es de Interés Público ?**

Agrupaciones

Si

Patrimonio

\$

Capital Social \$**Estado Resultado \$**

0

0

0

Ubicación y Contacto**Ubicación****Fono Fijo****Fono Movil****Fono Fax**

QUETROLEUFU 0 , Pucón

0 0

0

0 293085

Persona v/s Cargo**Rut****Nombre Completo****Cargo****Personalidad Jurídica****Número:****Otorgada por:**

765

CONADI

Observaciones**Privilegios****RUT****Nombre Completo****Tipo Privilegio****Sucursal****Imprimir Ficha****Volver**

[Personal](#)[Cargas Masivas](#)[Instituciones](#)[Reportes](#)[Transferencias](#)[Adm mis transferencias](#)[Registrar transferencia](#)[Bienvenido GUALDO AMADOR // Finalizar sesión](#)Miércoles 24 de
Junio de 2009**● Ficha Transferencia****Datos****Número de Folio** 978937**Clasificación** Subvenciones**Fecha** 06/24/09**Estado Actual** Aceptada**Donante** 69191600: Ilustre Municipalidad de Pucón, O'HIGGINS 483, Pucón**Receptor** 65471220: COMUNIDAD INDIGENA MARIANO MILLAHUAL QUETROLEUFU, QUETROLEUFU 0, Pucón**Período Presupuestario** 2009**Objetivo del Aporte** ADQUISICION DE VACUNO Y EQUINO CELEBRACIÓN AÑO NUEVO MAPUCHE**Marco Legal** DECRETO EXENTO N°1097 DEL 24.06.2009**Monto Total** \$550.000**Monto Real Utilizado** No registrado**Detalle**

Comuna	Monto
Pucón	\$550.000

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	<u>10741318: CAROLINA ANDREA SOBARZO</u>	Wed Jun 24 10:03:30 2009	
Aceptada	<u>9510438: GUALDO AMADOR HUAIQUIPAN</u>	Wed Jun 24 10:54:35 2009	sin observaciones

Fiscalizaciones



FOLIO N° 765

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, SUBDIRECCIÓN NACIONAL SUR, certifica que la comunidad Indígena MARIANO MILLAHUAL QUETROLEUFU , del sector QUETROLEUFU de la comuna PUCÓN. Se encuentra inscrita y vigente bajo el número 765 del Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas

Fecha Constitución : domingo, 10 de septiembre de 1995.
Fecha Expiración Directiva: jueves, 15 de octubre de 2009.

Su Directorio está, Vigente, compuesto por las siguientes personas:

Presidente	:	GUALDO AMADOR HUAIQUIPAN NECULMAN	C.I.	[Redacted]
Vicepresidente	:	ENRIQUE MILLAHUAL MARIÑANCO	C.I.	
Tesorero	:	ENRIQUE MILLAHUAL MARIÑANCO	C.I.	
Secretario	:	ENEDINA MILLAHUAL PAILLALEF	C.I.	
Consejero 1	:	JOSE MARCELO ARRUE MARIÑANCO	C.I.	
Consejero 2	:	---	C.I.	---

Observaciones: .

El presente certificado se extiende a petición del interesado.



INGRID LLANCAQUEO H
Funcionario Acreditado

22/06/2009.